

AVISO

Referencia: Resolución No. 007293 del 08 de agosto de 2023, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general, en cumplimiento de fallo disciplinario", en contra del señor ORFENI CRUZ PLAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 26482792.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** al señor ORFENI CRUZ PLAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 26482792, el contenido de la Resolución No. 007293 del 08 de agosto de 2023, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general, en cumplimiento de fallo disciplinario", en contra del prenombrado señor.

El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 007293 del 08 de agosto de 2023, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023 siendo las 08:00 horas.


LUZ MIRYAM TIERRANDENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO **007293** DEL 08 AGO 2023

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general a la señora ORFENI CRUZ PLAZA, en cumplimiento de fallo disciplinario"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que le corresponde al nominador, hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario Área de Juzgamiento INPEC, investigó disciplinariamente la conducta ejecutada por la señora ORFENI CRUZ PLAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.482.792, quien se desempeñaba en el empleo de Dragoneante, código 4114 grado 11, adscrita para la época de los hechos¹ al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Carcelario de Magangué.

Que mediante Fallo No. 000039 del 09 de mayo de 2023, el operador disciplinario profirió decisión dentro del expediente con radicado No. 854-21, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable a la señora ORFENI CRUZ PLAZA, e impuso sanción consistente en destitución e inhabilidad general por el término de cinco (05) años, al encontrarla responsable de los cargos formulados a título de dolo, por haber infringido el artículo 65 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como gravísima.

Que la anterior decisión fue notificada al apoderado de la disciplinada, sin que la misma fuera objeto de recurso, por lo que cobro ejecutoria el día 06 de junio de 2023, según constancia de la misma fecha, suscrita por el Coordinador (E) Grupo Secretaría Común de la Oficina de Control Interno Disciplinario INPEC.

Que mediante oficio con radicado No. 2023IE0119461 del 07 de junio de 2023, el Coordinador (E) Grupo Secretaría Común de la Oficina de Control Interno Disciplinario, dio trámite a la decisión de primera instancia, así como su constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra de la señora ORFENI CRUZ PLAZA, conforme a los términos fijados por el parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

Que la señora ORFENI CRUZ PLAZA, en la actualidad no presta sus servicios en el INPEC², motivo por el cual no es posible ejecutar dicha destitución siendo la misma de carácter simbólico en lo que a este fin se refiere y se hará efectiva en lo atinente a la inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto,

¹ "Mediante oficio No. 2021IE0035422, del 23 de febrero de 2021, el señor Inspector EDWIN ALFONSO ROSAS HUERTAS funcionario del EPMS Magangué - Bolívar, dio a conocer que el día 22 de febrero de 2021, siendo aproximadamente las 10:00 horas en el EPMS de Magangué - Bolívar, fue llamado por el señor director del establecimiento DAVID FRANCO ALTAMIRANDA, a su despacho, en la oficina de la dirección se encontraba la Técnico Administrativa EDELMIRA ARROYO, responsable del Área de Administrativa y Financiera, el señor Pagador PEDRO ESCAÑO, la Dragoneante ORFENI CRUZ PLAZA, encargada del almacén y expendio del establecimiento y quien para el mes de febrero de 2021, se encontraba en vacaciones; una vez en la oficina lo informo el señor director DAVID FRANCO, que de la Regional se han enviado algunos requerimientos frente a un faltante de dinero de la cuenta matriz de internos, que para la vigencia 2019 es de aproximadamente cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) y para la vigencia 2020, sería de aproximadamente setecientos cuarenta mil pesos (\$750.000) igualmente le manifestó, que desde el día jueves 18 y viernes 19 de febrero han venido realizando las verificaciones correspondientes frente a la novedad; seguido a esto, tomo la palabra la Dragoneante ORFENI CRUZ PLAZA, quien manifestó delante de los presentes en la reunión que ella giró unos cheques de la cuenta matriz como pago de bonificación del personal de rancheros y que los endosó a su nombre y los cobró ella misma; igualmente manifestó delante de todos los presentes que los directores entrante y saliente y los funcionarios EDELMIRA ARROYO y PEDRO ESCAÑO, tenían conocimiento de lo realizado por ella."

² Resolución 005290 del 06 de julio de 2022 por la cual se acepta una renuncia en la planta del personal del INPEC"

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general a la señora ORFENI CRUZ PLAZA, en cumplimiento de fallo disciplinario"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer efectiva sanción de destitución e inhabilidad general por el término de cinco (05) años, a la señora ORFENI CRUZ PLAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.482.792, quien se desempeñaba en el empleo de Dragoneante, código 4114 grado 11, adscrita para la época de los hechos al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Carcelario de Magangué.

ARTÍCULO 2º. Remitir al Grupo de administración de Historias Laborales de la Subdirección de Talento Humano, para la respectiva anotación en la hoja de vida de la señora ORFENI CRUZ PLAZA.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a la señora ORFENI CRUZ PLAZA, a la Oficina de Control Interno Disciplinario Área de Juzgamiento, al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Carcelario de Magangué, a la Subdirección del Cuerpo de Custodia, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

08 AGO 2023

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Penitenciario y Carcelario


LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Control de Legalidad

Revisado por: Bibiana García Lozano/Coordinadora Grupo de Recursos y Conceptos / Oficina Asesora Jurídica
Revisado por: Martha Liliانا Rosas - Coordinadora Grupo de Asuntos Laborales
Elaborado por: Andrés Fajardo - Grupo Asuntos Laborales.
Archivo: \SANCIONES 2023\3.JUNIO\3. CRUZ PLAZA ORFENI